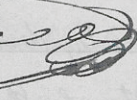


Diligencia. - Por ella se acredita que en el día tres de Abril de mil novecientos treinta y nueve; Año de la Victoria, no pudo celebrarse sesión el Excmo. Ayuntamiento por falta de asistencia de número de Concejales, de todo lo cual certifico.

El Secretario,

Lidoro R. 

Sesión del 12 Abril 1939. - (Ordinaria en 2.ª convocatoria. -

Señores Asistentes:

Alcalde

Don José Maicas

Concejales

Don Miguel Romero

" Julián Arenas

" Angel Larrañán

" Antonio Maicas

" Lamberto Calvo

Secretario act.º,

Don Daniel Lamuela.

En la Ciudad de Ceruelo los doce días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve; Año de la Victoria; siendo la hora de las diez y nueve y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Lorenzete, y con la asistencia de mi el Secretario accidental, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial compuesto por los señores Concejales que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Abierta la sesión se dió cuenta del acta de la anterior que fue aprobada. Se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial últimamente recibida acordándose su cumplimiento.

Seguidamente fueron leídos tres vales de laudillo para las obras del Gobierno Civil de fechas 6, 7 y 21 de Marzo último suministrado por Pablo Bellido y el Ayuntamiento acordó remitirlos a la Excmo. Diputación provincial que es la entidad que al parecer ha de abonar su importe.

Vista la comunicación de la Alcaldía de Tiqueras en la que participa haber dado el nombre de "Mártires de Ceruelo" a una de las principales vías del Ayuntamiento acordó darle las gracias por la atención que se nos dispensa quedando sumamente reconocidos por el respeto y veneración que supone para nuestros queridos muertos velamente asesinados en la proximidad de Fort de Molins.

Acto seguido se da cuenta de una instancia de Andrés Ibáñez González sobre reclamación del servicio de café digo reanudación en el local de la Calle de José Antonio Primo de Rivera denominado Café Comercial, el Ayuntamiento ante las circunstancias especialísimas porque atraviesa Ceruelo como consecuencia de la guerra acordó conceder la apertura solicitada libre del

arbitrio municipal por dicho concepto.

Vista la instancia de Constantino Balvo Escriche sobre apertura de local para trabajo de zapatería, el Ayuntamiento ante las circunstancias actuales acordó autorizar dicha apertura en la Calle de Valencia 7 y libre de los derechos que por dicho concepto se pagaban.

Dada cuenta de las instancias de los jubilados de este Ayuntamiento, Francisco Villa y Alejandro Burgos, el Ayuntamiento acordó se les abone a los mismos las cantidades devengadas desde 1º de Abril de 1938 a la fecha.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Don Ignacio Linares, Ed. El Hario de esta Ciudad sobre que se le nombre asesor jurídico interino de la Corporación y cese del nombrado provisionalmente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó lamentando la situación precaria del solicitante no poder acceder a su petición porque de momento no se necesitan sus valiosos servicios y oficiar al Excmo. provisional Sr. Marina manifestándole diga si fija su residencia en esta y en caso contrario renuncie a la asesoría jurídica.

Dada cuenta de un escrito de Don Salvador Targue Vicente sobre obra en la casa n.º 5 de la Erda. del 18 de Julio, la Corporación acordó pase a informe del Sr. Arquitecto municipal.

A continuación se dió cuenta de varias facturas que fueron aprobadas; Una de la Vda. de Felipe Lina, de Zaragoza por Bandera de crepón con orludo bordado, remate de importante 253'25 pesetas.

Otra de la Casa Perma de Calatayud por modelación de quintas importante 119'10 pesetas.

Vista la cuenta del Farmacéutico Don Liborio Alegre por las recetas despachadas durante el primer trimestre del año actual importantes 92'50 pesetas, el Ayuntamiento acordó aprobarla y se abone con cargo a Beneficiencia municipal.

Dada cuenta del escrito del Ministerio de Agricultura Sección de Fitos sobre irregularidades en el Fito de Concord de cuyo expediente resulta

1º - Que los descubiertos con que figuran dichos deudores, han sido repudiados por estos las cantidades siguientes:

Nombres y Apellidos			Deudas atribuidas	Parte repudiadas
Alejandro	Esteban	Mina	500	500
Ramón	Esteban	Mina	500	200
Isa	Mina	Esteban	500	500

84

Jerónimo	Mina	Francisco	500	300
Modesto	Mina	Barca	500	300
Maria	Utrillas	Ramón	500	300
Valentin	Castano	Guillen	500	300
Domingo	Iguierdo	Herrero	500	400
Juan	Mina	Branchal	500	400
Pedro	Mina	Branchal	500	250
Marcial	Mina	Branchal	500	400
Marcelino	Padal	Vicente	500	200
Mariano	Aldaba	Tobuena	500	350
Guillermo	Lacón	Herrero	500	350
Pedro	Padal	Villalba	500	150
Miguel	Bertolín	Lahón	500	75
Melchor	Esteban	Iguierdo	475	275

o sea, en junto, ha sido repudiada, como no debida, la cantidad de pesetas cinco mil doscientas cincuenta.

2.º - Que el Ayuntamiento ha dado por buena tal repudiación, encontrándola justificada tanto por los documentos de pago que le exhibieron los interesados, como por la buena fe y honradez que apreció en ellos, tomando, en su consecuencia, el acuerdo de destituir al funcionario Don Luis Esquivel Sáez, al que consideró autor de las irregularidades cometidas.

3.º - Que los Claveros del Pósito que se hallaban en funciones cuando figuran concedidos los préstamos total o parcialmente repudiados por sus titulares de la relación anterior son: Don Manuel Sáez como Alcalde, Don León Navarro como Secretario y Don Francisco Sastreón, como Depositario. Considerando que, en cualquiera la actuación del ex-funcionario Sr. Esquivel en este asunto, y sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que dicho Sr. se haya hecho acreedor, corresponde a los Claveros del Pósito responder de las irregularidades por aquel cometidas, ya que no habiéndose podido cometerlas sin la inexplicable dejación de funciones de dichos Claveros, reglamentariamente obligados a vigilar personalmente el manejo de los fondos y el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Administradora del Pósito. El Jefe del Servicio Nacional ha dispuesto: 1.º Prevenir la responsabilidad solidaria de dichos Claveros por la cantidad de 5250 pesetas que



se daban de fondos del Orto y que el mismo Ayuntamiento, que constituye la Junta Administradora del Establecimiento, reconoce no haber llegado a manos de los prestatarios a quienes estaban destinados. 2º Conceder a dichos señores un plazo de diez días para que ingresen en el Orto la cantidad mencionada, o tomen vista del expediente instruido y de los antecedentes del caso y aleguen cuanto a su derecho convenga, bien entendido que, en caso contrario, se les dará por oídos. 3º Que se comuniquen a esta Alcaldía para que lo haga a los interesados o sus causahabientes y remita en plazo de quince días los duplicados de las cédulas de notificación con el recibí de los interesados o el entregue de dos testigos, el Ayuntamiento acordó darle cumplimiento en todas sus partes.

Visto escrito del mismo Ministerio y Sección sobre restablecer la normalidad formal y otras extremos y además dando normas al Ayuntamiento como Administrador del Orto de Concord la Corporación acordó obrar como propone el Ministerio y llevar a cabo las normas generales a que hace referencia el indicado escrito.

Vista la instancia de Joaquín Bertolín sobre saldo a su favor en la construcción del Camino de Euba, el Ayuntamiento acordó dejarlo sobre la mesa.

Entredos en ruegos y preguntas se formuló uno por el Excmte. Alcalde Sr. Romero rogando a la Alcaldía dirigiera al Sr. Comandante Militar para que dejasen las camas ropas y enseres al desalojar los hospitales, contestando la presidencia que así lo haría.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Antonio Alcalá

Gasparito Galus

[Signature]